

RIO GALLEGOS; 02 JUN. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 16.971/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran Notas presentadas por los alumnos de la Licenciatura en Administración mediante las cuales solicitan cursar con carácter de excepción asignaturas de Segundo Año de la citada carrera hasta tanto rindan la asignatura Ofimática en las mesas del turno del mes de Julio-Agosto del corriente año;

Que la solicitud de los alumnos se fundamenta en el cambio del Plan de Estudios de la carrera que cursan por la apertura de PREGO;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad autorizar con carácter de excepción a los peticionantes a cursar asignaturas de Segundo Año de la Carrera Lic. en Administración, hasta tanto rindan la asignatura Ofimática en las mesas del turno del mes de Julio-Agosto del año en curso;

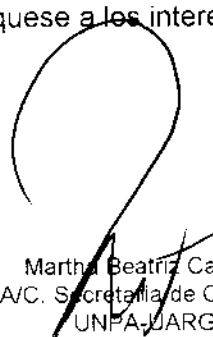
Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

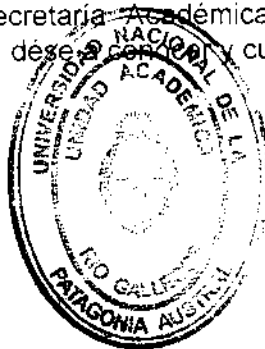
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de excepción a los alumnos de la Lic. en Administración a cursar asignaturas de Segundo Año de la citada Carrera hasta tanto rindan la asignatura Ofimática en las mesas del turno del mes de Julio-Agosto del corriente año.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, dese a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
A/C. Secretaria de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

261